OMM/ALS/CMH

REF.: Aprueba gasto por pago de Membresía a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

==========

TRAMITADO
Stgo. ..... MBV

RESOLUCIÓN EXENTA DAF Nº 190 /

SANTIAGO, 20 MAY 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N° 1 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el artículo 5° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; y en su reglamento contenido en el D.S N° 250 de 2004,del Ministerio de Hacienda lo dispuesto en la Ley N°20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) es un organismo internacional, de carácter técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por el idioma español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social y, en el, ámbito de la protección social.

2. Que la Superintendencia de Seguridad Social el miembro afiliado a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social desde el año 2003 y que en dicha calidad ha capacitado en los últimos diez años a los funcionarios más destacados de la institución en el señalado organismo

3. Que en virtud de su calidad de miembro afiliado, la Superintendencia de Seguridad Social puede acceder, entre otros beneficios, a cursos de formación y perfeccionamiento con un descuento de un 50% del valor del mercado.

4. La necesidad de proceder al pago de la membresía a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), correspondiente a la cuota anual 2016.

5. Lo establecido en el artículo 3, letra c) de la Ley 19.886.

R E S U E L V O:

1. Apruébese el gasto por concepto de: Pago de Membresía a la O.I.S.S., correspondiente a la cuota año 2016.

2. Páguese a: "ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL" (O.I.S.S.), la cuantía de contribución económica de US$ 4.000 equivalente a un monto de $ 2.472.000.- (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos).

3. Impútese el gasto que origine esta resolución al Subtitulo 24, Ítem 07, Asignación 001, "Organismos Internacionales", con el cargo al presupuesto vigente para el año 2016 de la Superintendencia de Seguridad Social.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENTE

CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
MINISTRO DE FE

GABRIEL ORTIZ PACHECO
MINISTRO DE FE

A: Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Finanzas
Unidad de Gestión de Correspondencia y Archivo Central